



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Doña María Estela Jiménez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 390/2022 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Emiliano de la Encina Torres, contra Víctor Manuel Bolaños Pulido, Logística Bolaños y Pulido S.L., Transportes Gómez Bolaños S.L., Taisteal Trans S.L. y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 233/2022

En Talavera de la Reina, a 16 de septiembre de 2022.

Vistos por doña Cristina Peño Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los precedentes autos seguidos a instancia de Emiliano De La Encina Torres, defendido por el Letrado don Diego Ezquerro del Valle, frente a Víctor Manuel Bolaños Pulido, Logística Bolaños y Pulido S.L., Transportes Gómez Bolaños S.L., Taisteal Trans S.L., no comparecidos, y el FOGASA, sobre RESOLUCION DE CONTRATO, CANTIDAD E INDEMNIZACION.

FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Emiliano De La Encina Torres, frente a Víctor Manuel Bolaños Pulido, Logística Bolaños y Pulido S.L., Transportes Gómez Bolaños S.L., Taisteal Trans S.L., debo declarar y declaro RESUELTO EL CONTRATO DE TRABAJO entre el demandante y la empresa, condenando a los codemandados a estar y pasar por dicha declaración y a que abonen al actor en concepto de indemnización, de manera solidaria, la cuantía de 47.118,30 euros.

Igualmente se estima la demanda en RECLAMACIÓN DE CANTIDAD interpuesta por la parte demandante condenando a los codemandados a abonar al demandante, en concepto de salarios dejados de percibir y de manera solidaria, la cuantía de 18.976,37 euros cuantía que devengará el interés de mora del 10%.

Se desestima la demanda interpuesta en lo relativo a la RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS por lesión de derechos fundamentales, absolviendo a los codemandados de los pedimentos formulados en su contra.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado. Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado. Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300,00 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Bolaños Pulido, Transportes Gómez Bolaños S.L., Taisteal Trans S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 9 de noviembre de 2022.– La Letrada de la Administración de Justicia, María Estela Jiménez Gómez.

N.º I.-5854